

D. M. de Quito, agosto 2, 2007

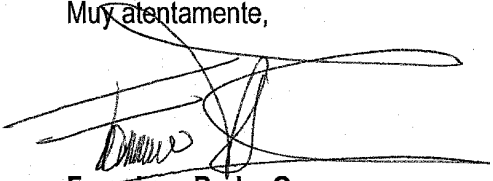
SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, en adjunto remito la tercera copia certificada de la cesión de participaciones de la compañía ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA, realizada ante el Dr. Homero López, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el día 5 de julio del 2007; la misma que contiene la certificación de la razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito; y la respectiva marginación en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,


Francisco Barba Gyenco
Gerente General
ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS CIA. LTDA.

Adjunto lo indicado

24182



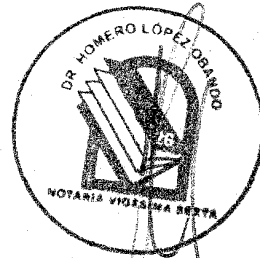
ESCANEAR

09/08/2007
08:30

\$ 11⁰⁰
Cesión de Participaciones
Registrada
Jls
8-8-2007



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CIA.
ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA
QUE OTORGAN LOS SRES.

DR. MIGUEL ADRIÁN CORDERO VELÁSQUEZ,
JOSÉ GABRIEL PRADO CORDERO,
FRANCISCO BARBA GYENCO, y
MARÍA ISABEL PACHANO ORDOÑEZ
A FAVOR DEL SR.

FRANCISCO JAVIER CÓRDOVA CHEHAB

CUANTÍA: USD. \$ 200.00.

(DI 3 COPIAS)

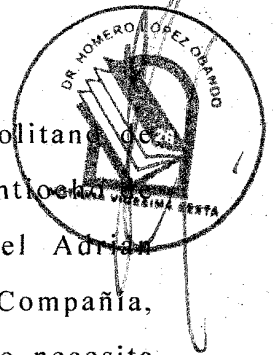
R.G.

CESION PART. 299 ITEK&CO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CINCO (05) de JULIO del dos mil siete, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, comparecen; por una parte en calidad de CEDENTES los señores doctor MIGUEL ADRIÁN CORDERO VELÁSQUEZ, casado, JOSÉ GABRIEL PRADO CORDERO, soltero, y los cónyuges FRANCISCO BARBA GYENCO y MARÍA ISABEL PACHANO ORDOÑEZ; y, por otra, en calidad de CESIONARIO el señor FRANCISCO JAVIER CÓRDOVA CHEHAB, casado, todos por sus propios derechos, los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados

en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones de la compañía ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA; al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión de participaciones el señor doctor Miguel Adrián Cordero Velásquez, casado, el señor José Gabriel Prado Cordero, soltero, y el señor Francisco Barba Gyenco, casado con la señora María Isabel Pachano, Ordóñez, en calidad de cedentes; y, por otra, el señor Francisco Javier Córdova Chehab, en calidad de cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** A) La compañía ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de junio del dos mil cinco, ante el

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de junio del dos mil cinco. **B)** El doctor Miguel Adrián Cordero Velásquez, al momento de integrar la Compañía, era de estado civil soltero, consecuentemente no necesita para esta cesión que esté presente su cónyuge. **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de socios realizada el día lunes dos de julio del dos mil siete, en las oficinas ubicadas en la calle Ruíz de Castilla y Adagoya, en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la compañía; autorizó a los socios doctor Miguel Adrián Cordero Velásquez, el señor José Gabriel Prado Cordero, y Francisco Barba Gyenco la cesión de las participaciones que poseen en la compañía, en los términos aprobados por la referida Junta, a favor del señor Francisco Javier Córdova Chehab; cuya copia se adjunta. **TERCERA.- CESIÓN.** Con los antecedentes indicados, los socios doctor Miguel Adrián Cordero Velásquez y José Gabriel Prado Cordero ceden el cien por ciento (100%) de sus participaciones, esto es, una participación cada uno, suscrita y pagada de un dólar cada una, que tienen en la compañía **ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA**, a favor del señor Francisco Javier Córdova Chehab, dos participaciones; y, el socio Francisco Barba Gyenco cede ciento noventa y ocho participaciones, suscritas y pagadas de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía a favor del señor Francisco Javier Córdova Chehab de acuerdo a los

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

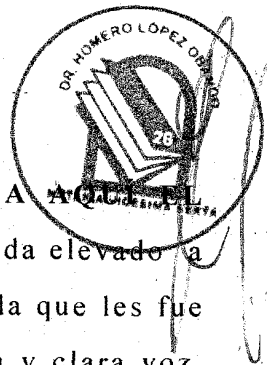
términos convenidos en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, cuya acta se adjunta como documento habilitante y que se menciona en la cláusula de Antecedentes. Los cedentes expresamente señalan que el valor que representa esta cesión ha sido cancelado por el cesionario en su totalidad. De esta forma, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA, quedará estructurado de la siguiente manera: *****

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	%
Francisco Barba	USD 200	USD 200	200	50
Francisco Córdova	USD 200	USD 200	200	50
TOTAL	USD 400	USD 400	400	100

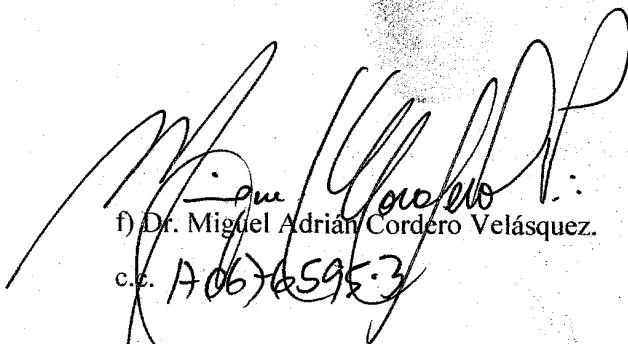
CUARTA.- ACEPTACIÓN. El cesionario, señor Francisco Javier Córdova Chehab, expresamente acepta la cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos vigentes de la compañía ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA, a la que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. (Firmado) Doctor Miguel Cordero Velásquez portador de la matrícula profesional número cinco mil veinticuatro del



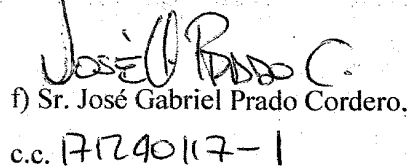
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



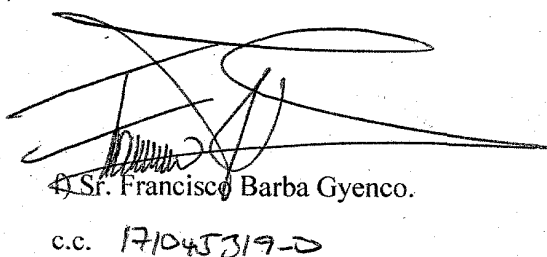
Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA EL
CONTENIDO DE LA MINUTA, acto que queda elevado a
escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue
a los compareciente por mí el notario en alta y clara voz,
se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de
ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-


f) Dr. Miguel Adrián Cordero Velásquez.
c.c. 170676595-3




f) Sr. José Gabriel Prado Cordero.
c.c. 171240117-1




f) Sr. Francisco Barba Gyenco.
c.c. 171045319-0



U Pachano

f) Sra. María Isabel Pachano Ordóñez.

c.c. 170650722-3



Francisco J. Córdova

f) Sr. Francisco Javier Cordova Chelab.

c.c. 060193151-2



Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CITADANÍA 170676595-3
CORDERO VELASQUEZ MIGUEL ADRIAN
PICHINCHA QUITO/SANTA BARBARA
23 AGOSTO 1947
01/11/2006
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUÑEZ 1947



Miguel Cordero Velasquez



Miguel Cordero Velasquez

EQUATORIANA ***** E3831224E
CASERO ELENA S SANDOVAL GURGANO
SUPERIOR DR. EN DERECHO
MIGUEL CORDERO
JULIA MELIDA VELASQUEZ
QUITO 01/11/2006
02/11/2018
2179941



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
143-0084 1706765953
NUMERO CEDULA
CORDERO VELASQUEZ MIGUEL ADRIAN
PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTON
Dr. Homero Lopez Obando
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

05 JUL 2007

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171240117-1

PRADO CORDERO JOSE GABRIEL
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
24 OCTUBRE 1972

FORMA DE REGISTRO
REG. CIVIL JOSE GABRIEL M.
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ



JOSE GABRIEL PRADO C

JOSE GABRIEL PRADO C
171240117-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171240117-1

PRADO CORDERO JOSE GABRIEL
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
24 OCTUBRE 1972

FORMA DE REGISTRO
REG. CIVIL JOSE GABRIEL M.
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ

EMPLEADO PRIVADO
PROFESION

23/09/2004

REN 0977864



PULGAR CORDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta Regular 15 de Abril del 2007

171240117 1 0029-117 2101650

PRADO CORDERO JOSE GABRIEL
PICHINCHA QUITO
LA FLORESTA

DUPLICADO USD 3

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000334 11/07/2007 11/27/07

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

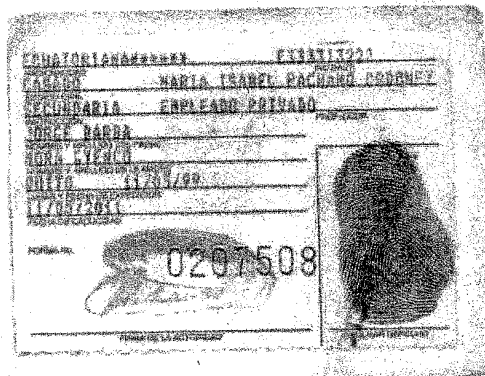
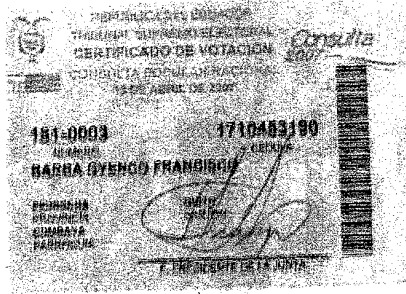
Quito, a

05 JUL. 2007

DR. HOMERO LOPEZ GRANDA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





[Handwritten signature]
171045319-0

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
precorrido ante mí.

Quito, a

05 JUL. 2007

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706507223

PACHANO ORDONEZ MARIA ISABEL

9 NOVIEMBRE 1979

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

REG. CIVIL 74 241 16455

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CONZALEZ SUAREZ 70

U Pachano

FIRMA DEL CEDULADO



U Pachano

1706507223

EQUATORIANA***** V43311422

CASADO FRANCISCO BARRA GYENCO

ESTADISTICA EMPLEADO PRIVADO

FRANCISCO JOSE PACHANO

PACHANO ORDONEZ

QUITO 18/07/99

18/07/2011

FORMA No. 0133495

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

045-0024 NUMERO 1706507223 CEDULA

PACHANO ORDONEZ MARIA ISABEL

PICHINCHA
PROVINCIA
GUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007



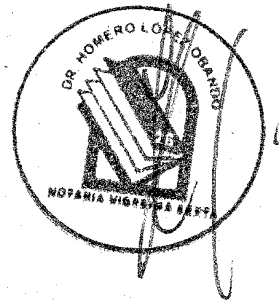
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a

05 JUL. 2007

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CIUDADANIA No. 060123151-2

CORDOVA CHENAH FRANCISCO JAVIER

27 FEBRERO 1967

CHIMBORAZO/BOBANDA/LIZARZA

02 2 795 0150

CHIMBORAZO/BOBANDA

LIZARZABUÑO 47

Francisco F. Cordova

ECUATORIANAAAAA E31341222

PRIMARIA REALIZADO CON

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

VELLA CORDOVA

GRINA CHENAH

QUITO 19/10/98

SANTA MUERTE DE SU TITULAR

1387133

Francisco F. Cordova

060193151-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION

Comuna Popular 13 de Abril 1998 1643

00013111 2 0041 001

CORDOVA CHENAH FRANCISCO JAVIER

PRIMARIA QUITO

BOBANDAZAR

DURLEADO USD 1

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MICHINCHA

0000337 14/04/2007 13:37:53

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

06 JUL. 2007

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA**

A los dos días del mes de julio del año dos mil siete, siendo las 08h00, en las oficinas ubicadas en la calle Ruiz de Castilla y Adagoya, del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la Compañía, tiene lugar la Junta General Universal Extraordinaria de socios de ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA.

Preside la Junta, el señor doctor Miguel Cordero Velásquez, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General de la compañía, el señor Francisco Barba G.; el Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum. Secretaría informa que se encuentran presentes los accionistas:

SOCIOS	REPRESENTANTE	PARTICIPACIONES
FRANCISCO BARBA G.	FRANCISCO BARBA G.	398
JOSE PRADO C.	JOSE PRADO C.	1
MIGUEL CORDERO v.	MIGUEL CORDERO V.	1
TOTAL		400

El Presidente declara instalada la Junta, con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, con lo cual la instalación en Junta General Universal Extraordinaria de socios es legalmente procedente. La Presidencia dispone que se de lectura al orden del día para su aprobación por parte de los miembros de la Junta:

1. Conocimiento de la renuncia del Presidente de la Compañía;
2. Cesión de las participaciones de los socios Francisco Barba, José Prado, y Miguel Cordero; y,
3. Elección del nuevo Presidente de la Compañía.

Aprobado por unanimidad el orden del día, se procede a tratar el mismo:

1. CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:

El Secretario pone en conocimiento de la Junta, la renuncia escrita a la Presidencia de la compañía ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA por parte del socio Doctor Miguel Cordero V.; acto seguido se procede a aceptar la misma por parte de los miembros de la Junta.

2. CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS FRANCISCO BARBA, JOSÉ PRADO, Y MIGUEL CORDERO.

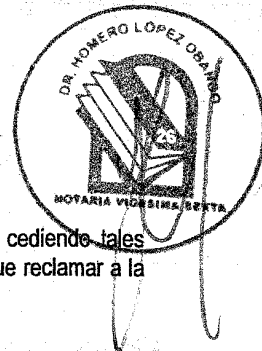
Los socios señores José Prado y Miguel Cordero, señalan que es de su interés ceder la totalidad de sus participaciones que mantienen en la Compañía; es decir una (1) cada uno. En el caso del señor Francisco Barba, señala que es de su interés ceder ciento noventa y ocho (198) participaciones.

El doctor Miguel Cordero V., al momento de integrar la compañía, su estado civil era soltero, por lo que a la fecha no es necesaria para esta cesión de derechos la suscripción por parte de su cónyuge.

El señor Francisco Javier Córdova Chehab, presente en las oficinas de ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA, menciona su interés en adquirir dichas participaciones, siendo el caso que ninguno de los socios deseara comprar las mismas.

Los miembros de la Junta considerando el interés del señor Francisco Javier Córdova Chehab autorizan la cesión de las participaciones a su favor, de la siguiente forma el doctor Miguel Adrián Cordero Velásquez y José Gabriel Prado Cordero cediendo una (1) participación cada uno a favor del señor Francisco Javier Córdova Chehab; Francisco Barba a favor de Francisco Javier Córdova Chehab un total de ciento noventa y ocho (198) participaciones.

Los socios cedentes señor José Prado y doctor Miguel Cordero, expresan manifiestamente que la cesión de las participaciones que realizan, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiese



tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, cediendo tales privilegios societarios al señor Francisco Javier Córdova Chehab, razón por la que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

De acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital quedará como se indica:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Francisco Barba	200	200	200	50
Francisco Córdova	200	200	200	50
Total	USD 400	USD 400	400	100

3. ELECCIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:

Después de aprobado el cuadro de integración de capital, el Secretario de la Junta señor Francisco Barba, propone al señor Francisco Córdova para que asuma la Presidencia de la Compañía, quien por unanimidad de los socios es elegido para el desempeño de tales funciones por el período de cinco años.

Siendo las 08h45 y agotado el temario de esta junta, el Presidente concede un receso para la redacción y elaboración del acta respectiva. Siendo las 09h00 por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad, resolviendo además autorizar al Gerente a realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión y expedición del nombramiento del Presidente de la Compañía, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías. Para constancia de lo cual la suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Siendo las 09h15 el Presidente declara terminada la sesión.

Francisco J. Córdova

Sr. Francisco Córdova
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

Francisco Barba G.

Sr. Francisco Barba G.
SECRETARIO DE LA JUNTA

José Prado

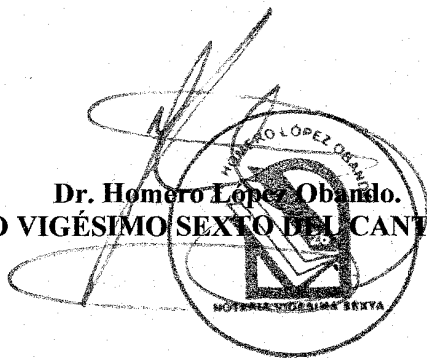
Sr. José Prado
SOCIO

Miguel Cordero

Dr. Miguel Cordero
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA que otorgan los señores DR. MIGUEL ADRIÁN CORDERO VELÁSQUEZ, JOSÉ GABRIEL PRADO CORDERO, FRANCISCO BARBA GYENCO, y MARÍA ISABEL PACHANO ORDOÑEZ a favor del señor FRANCISCO JAVIER CÓRDOVA CHEHAB.- firmada y sellada en Quito, a diecinueve de julio del dos mil siete.-

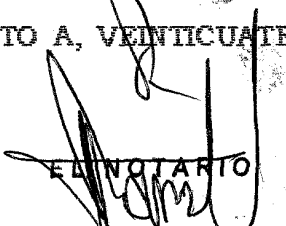
Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

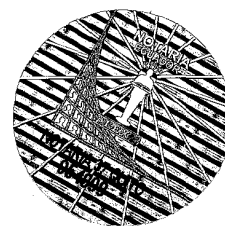


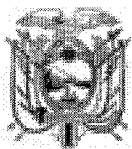


JP

RAZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ITEK&CO INTELLIGENT SOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO DE ACUERDO A OFICIO NUMERO 396/MSG/DDP/07, DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR MARCOS SUÉSCUM GUERRERO, DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR MIGUEL ADRIAN CORDERO VELASQUEZ, JOSE GABRIEL PRADO CORDERO, FRANCISCO BARBA GYENCO, Y MARIA ISABEL PACHANO ORDOÑEZ A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER CORDOVA CHEHAB, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO EL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE; QUITO A, VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-


EL NOTARIO
Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigésimo Séptimo Encargado
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1542** del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de junio del dos mil cinco, a fs. 1327 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía **"ITEK & CO INTELLIGENT SOLUTIONS CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinticinco de julio del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

